

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12974 *Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 13 de julio de 2022, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertido error material en el texto de los Anexos I y II de la referida Resolución, respecto a la inclusión de un puesto en la misma, como consecuencia de la Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Incluir en el Anexo I, apartado F) Castilla-La Mancha la siguiente mención:

Corrección de errores de la Resolución de 20/04/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Segundo.

Incluir en el Anexo II de la convocatoria del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente al año 2022, el siguiente puesto:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Secretaría de clase 3. ^a		
Toledo.	(Ayuntamiento) Recas.	

Esta inclusión no afecta al plazo de presentación de solicitudes por encontrarse el puesto incluido entre los susceptibles de ser elegidos por las personas interesadas desde el primer día del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y la información relativa a los requisitos del puesto en la web desde esa misma fecha junto con la del resto de los puestos ofertados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 28 de julio de 2022.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.